

TRIBUNAL PLENO
ASUNTOS DE LOS QUE SE DIO CUENTA EN LA
SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL MIÉRCOLES 11 DE MARZO DE 2026

		<u>SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN:</u>
1.	<u>(Listado por primera vez el 5 de marzo de 2026)</u> 77/2026 SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN formulada por la Ministra Yasmín Esquivel Mossa, para conocer del amparo en revisión 592/2025, del índice del Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.	ÚNICO. La Suprema Corte de Justicia de la Nación sí ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto respectivo.
2.	<u>(Listado por primera vez el 5 de marzo de 2026)</u> 1/2026 SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN PREVISTA EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 105 DE LA CPEUM formulada por personas integrantes del Primer Tribunal Colegiado de Apelación en Materia Penal del Primer Circuito, para conocer del recurso de apelación 336/2025, de su índice.	ÚNICO. La Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto respectivo.
3.	<u>(Listado por primera vez el 5 de marzo de 2026)</u> 183/2026 SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN formulada por personas integrantes del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito, para conocer del amparo en revisión 216/2025, de su índice.	ÚNICO. La Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto respectivo.
4.	<u>(Listado por primera vez el 5 de marzo de 2026)</u> 184/2026 SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN formulada por personas integrantes del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito, para conocer del amparo en revisión 244/2025, de su índice.	ÚNICO. La Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto respectivo.
5.	<u>(Listado por primera vez el 5 de marzo de 2026)</u> 185/2026 SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN formulada por personas integrantes del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito, para conocer del amparo en revisión 245/2025, de su índice.	ÚNICO. La Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto respectivo.
6.	<u>(Listado por primera vez el 5 de marzo de 2026)</u> 186/2026 SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN formulada por personas integrantes del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito, para conocer del amparo en revisión 246/2025, de su índice.	ÚNICO. La Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto respectivo.
7.	<u>(Listado por primera vez el 5 de marzo de 2026)</u> 178/2026 SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN formulada por personas integrantes del Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, para conocer del juicio de amparo directo 586/2025, de su índice.	ÚNICO. La Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto respectivo.

8.	149/2025-CA VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 5 de marzo de 2026) RECURSO DE RECLAMACIÓN EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL interpuesto por el Municipio de San Pedro Garza García, Estado de Nuevo León, en contra del acuerdo dictado el 19 de noviembre de 2025 por el Ministro Instructor en la controversia constitucional 264/2025 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA).	PRIMERO. Es infundado el recurso de reclamación. SEGUNDO. Se confirma el acuerdo recurrido.
9.	242/2024 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 5 de marzo de 2026) CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, en contra del Poder Legislativo del mencionado Estado, demandando la invalidez de los Acuerdos 579 y 582, emitidos por el Congreso local el 18 de junio del año en curso, por los que designó y tomó protesta, respectivamente, al Auditor General de dicho Estado (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA).	EN LISTA
10.	354/2024 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 5 de marzo de 2026) CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, en contra de la emisión del Acuerdo Administrativo 036, así como el Acuerdo Núm. 001/LXXVII, mediante los cuales la Comisión de Estudio Previo del Congreso del Estado desechó las observaciones al Acuerdo 590, mediante el cual se recibió la protesta del nuevo titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA).	EN LISTA
11.	351/2024 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 5 de marzo de 2026) CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, en contra de la emisión del Acuerdo Administrativo 036, así como el Acuerdo Núm. 001/LXXVII, mediante los cuales la Comisión de Estudio Previo del Congreso del Estado desechó las observaciones al Acuerdo 588, mediante el cual se designó al nuevo titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Nuevo León (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA).	EN LISTA
12.	344/2024 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 5 de marzo de 2026) CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, en contra de la emisión del Acuerdo Administrativo 036, así como el Acuerdo Núm. 001/LXXVII, mediante los cuales la Comisión de Estudio Previo del Congreso del Estado, desecha las observaciones al Acuerdo 581, mediante el cual se aprobó la terna de aspirantes al cargo de Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA).	EN LISTA

13.	343/2024 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 5 de marzo de 2026) CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, en contra de la emisión del Acuerdo Administrativo 036, así como el Acuerdo Núm. 001/LXXVII, mediante los cuales la Comisión de Estudio Previo del Congreso del Estado, desecha con fundamento en el artículo 90 de la Constitución del Estado de Nuevo León las observaciones al Acuerdo 580 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA).	EN LISTA
14.	324/2024 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 5 de marzo de 2026) CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, en contra del Poder Legislativo del mencionado Estado, por los acuerdos administrativos números 037 y 002/LXXVII, mediante los cuales la Comisión de Estudio Previo del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León desechó, entre otras, las observaciones formuladas por el titular del Poder Ejecutivo local al Decreto número 249, emitido por el Congreso del Estado, por el que se reformó la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA).	EN LISTA
15.	175/2025 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 5 de marzo de 2026) CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Municipio de Los Cabos, Estado de Baja California Sur, en contra del Poder Ejecutivo del mencionado Estado, demandando la invalidez del oficio SEPUIMM.OS.0600.2025, de 29 de abril de 2025, emitido por la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Baja California Sur (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO GIOVANNI AZAEL FIGUEROA MEJÍA).	PRIMERO. Se tiene por desistido al Municipio de los Cabos, Estado de Baja California Sur. SEGUNDO. Se sobresee en la presente controversia constitucional.
16.	647/2025 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 5 de marzo de 2026) RECURSO DE RECLAMACIÓN interpuesto en contra del acuerdo de 26 de octubre del 2023, dictado por la entonces persona titular de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el expediente varios 2261/2023 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO GIOVANNI AZAEL FIGUEROA MEJÍA).	PRIMERO. Se desecha el recurso de reclamación. SEGUNDO. Queda firme el acuerdo recurrido.
17.	1522/2025 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 5 de marzo de 2026) AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia de 30 de enero de 2025, dictada por las personas integrantes del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito, en el juicio de amparo directo 356/2023 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ).	RETIRADO

18.	3825/2025 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 5 de marzo de 2026) AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia de 9 de mayo de 2025, dictada por las personas integrantes del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito, en el juicio de amparo directo 115/2023 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO GIOVANNI AZAEL FIGUEROA MEJÍA).	PRIMERO. Se desecha el recurso de revisión a que este expediente se refiere. SEGUNDO. Queda firme la sentencia recurrida.
19.	6897/2025 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 5 de marzo de 2026) AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia de 2 de octubre de 2025, dictada por las personas integrantes del Cuarto Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito, en el juicio de amparo directo 85/2024 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO GIOVANNI AZAEL FIGUEROA MEJÍA).	PRIMERO. En la materia de la revisión, competencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO. Se sobresee en el juicio de amparo directo 85/2024.
20.	3638/2025 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 5 de marzo de 2026) AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia de 9 de mayo de 2025, dictada por las personas integrantes del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo 59/2024 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ).	PRIMERO. Se desecha el recurso de revisión a que este toca se refiere. SEGUNDO. Queda firme la sentencia recurrida.
21.	974/2023 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 19 de febrero de 2026) AMPARO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia 15 de diciembre de 2022, dictada por el entonces Tribunal Unitario del Trigésimo Circuito, actual Tribunal Colegiado de Apelación del Trigésimo Circuito, en el juicio de amparo indirecto 45/2022, actual expediente varios 4/2022. (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LORETTA ORTIZ AHLF).	PRIMERO. En la materia de la revisión, competencia de este Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se confirma la sentencia recurrida en torno a la constitucionalidad de la norma impugnada. SEGUNDO. La justicia de la Unión no ampara ni protege a la parte quejosa. TERCERO. Se reserva jurisdicción al Segundo Tribunal Colegiado del Trigésimo Circuito, en los términos precisados en la parte final de la presente ejecutoria.
22.	6215/2025 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 19 de febrero de 2026) AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia de 21 de agosto de 2025, dictada por las personas integrantes del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito, en el juicio de amparo directo 98/2024. (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ).	PRIMERO. En la materia de la revisión, competencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, se revoca la sentencia recurrida. SEGUNDO. Devuélvanse los autos al Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito para los efectos precisados en la presente ejecutoria.

23.	2877/2025 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 19 de febrero de 2026) AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia de 25 de marzo de 2025, dictada por las personas integrantes del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito, en el juicio de amparo directo 275/2023. (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA).	PRIMERO. En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO. La Justicia de la Unión no ampara ni protege a la parte quejosa en contra de la autoridad y acto precisados en esta ejecutoria.
24.	272/2025 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 5 de marzo de 2026) CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS suscitada entre el Pleno Regional en Materias Administrativa y Civil de la Región Centro-Sur, al resolver la contradicción de criterios 161/2024 y el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Sexto Circuito, Región Centro-Norte, al resolver el recurso de queja 152/2025 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO GIOVANNI AZAEL FIGUEROA MEJÍA).	PRIMERO. Sí existe la contradicción de criterios a que este expediente 272/2025, se refiere. SEGUNDO. Debe prevalecer, con carácter de jurisprudencia, el criterio sustentado por este Tribunal Pleno en el último apartado de esta resolución. TERCERO. Publíquese la tesis de jurisprudencia establecida en esta sentencia en términos de lo dispuesto en los artículos 219 y 220 de la Ley de Amparo.
25.	3536/2025 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 5 de marzo de 2026) AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia de 30 de abril de 2025, dictada por las personas integrantes del Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en el juicio de amparo directo 153/2025 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO GIOVANNI AZAEL FIGUEROA MEJÍA).	PRIMERO. En la materia de la revisión, se revoca la sentencia recurrida. SEGUNDO. Devuélvanse los autos al Tribunal Colegiado de Circuito del conocimiento para los efectos precisados en esta resolución.
26.	4776/2025 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 5 de marzo de 2026) AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia de 26 de junio de 2025, dictada por las personas integrantes del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito, en el juicio de amparo directo 412/2024 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ).	PROYECTO DESECHADO
27.	433/2025 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 5 de marzo de 2026) AMPARO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia de 27 de noviembre de 2023, dictada por la persona titular del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chihuahua, en el juicio de amparo indirecto 45/2023 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA).	EN LISTA

28.

2/2026

[VER](#)
[PROYECTO](#)

(Listado por primera vez el 5 de marzo de 2026)

CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS suscitada entre el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito (Región Centro-Norte), al resolver el conflicto competencial 49/2025, y el Pleno Regional en Materias Penal y de Trabajo de la Región Centro-Sur, al resolver la contradicción de criterios 60/2025 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE HUGO AGUILAR ORTIZ).

Ciudad de México, a 11 de marzo de 2026
EL SECRETARIO GENERAL
DE ACUERDOS

DANIEL ÁLVAREZ TOLEDO

PRIMERO. Sí existe la contradicción denunciada entre los criterios sustentados por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito (perteneciente a la Región Centro-Norte) y el Pleno Regional en Materias Penal y de Trabajo de la Región Centro-Sur.

SEGUNDO. Debe prevalecer con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la presente ejecutoria.

TERCERO. Publíquese la tesis de jurisprudencia que se sustenta en la presente resolución, en términos de los artículos 219 y 220 de la Ley de Amparo.

TRIBUNAL PLENO
ASUNTOS DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL MIÉRCOLES 11 DE MARZO DE 2026

Identificador de proceso de firma: 787422

Firmante	Nombre	DANIEL ÁLVAREZ TOLEDO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AATD810412HOCCLN07			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000001520	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/03/2026T02:10:00Z / 19/03/2026T20:10:00-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	69 4b ab e7 00 c0 83 c1 cf f2 0d be d7 58 da 44 3f b3 98 56 99 6d a9 48 6a 19 39 10 c1 e6 7e 36 c6 c3 93 5a b9 9a 1f b5 46 7d 51 83 f9 a2 d4 f2 97 66 a0 af fe 3c 0a 56 a5 1c b4 47 4f e0 ca 3a 57 c1 97 d4 1f bc bc 36 2e 4e 6d 3f dd 94 b8 dc 2e 4a f9 0c c2 4e 3a ea ca 71 a1 0b 87 cd d7 23 81 8b 95 26 23 8a ac ec d8 fa ac 0e f4 de d2 b3 45 48 3f 03 08 af 8b d9 4c 73 09 8d b9 53 8a c3 c3 e3 f4 2a 66 12 95 47 04 44 c6 d4 91 5e 5a 6f 52 d1 4d ad 17 ec 52 67 62 3f dd c3 13 18 63 85 91 63 39 b7 a8 9a 4d ad 8d 3f 5a 10 1f 4a f7 20 18 ad 49 16 e5 25 75 4e 7a a1 66 11 10 b7 ff b9 f9 2d fe 34 43 ab 9d 02 a0 e9 64 71 2a 18 4a cb 16 c9 06 c0 98 97 39 e5 fd a1 48 1c c5 43 a2 49 3d a1 7d ca ad a2 63 8a 68 1a 79 39 d0 af 0b 80 e7 8e 9c 29 10 16 33 51 e9 88 1c c9 76 21 ac 97				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/03/2026T02:10:01Z / 19/03/2026T20:10:01-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000001520			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/03/2026T02:10:00Z / 19/03/2026T20:10:00-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1216015			
	Datos estampillados	553E356785506C3C5F5F71091F326DBF6F478E31B39FDC6F57706EBF844FBA2062E031			